



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHINCHA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2019-MPCH

Chincha Alta, 02 de Abril de 2019

Visto, el Informe Legal No. 070-2019 GAJ/PCH, de fecha 25 de Enero de 2019, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre Convenio de Cooperación Técnica para Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados entre la Municipalidad Provincial de Chincha y la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE; con motivo de las elecciones que se llevara cabo en el Centro Poblado Bellavista;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en cuanto a la Promoción del Desarrollo Integral, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE se crea de acuerdo a la Constitución Política del Perú (artículo 177°) vigente desde el 31 de diciembre de 1993, regulado en el artículo. 177° y rige su labor y funcionamiento conforme a la Ley N° 26487 publicada con fecha el 21 de junio de 1995;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte de la estructura del Estado. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referendum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Su finalidad es velar por que se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales a su cargo. Con relación a las organizaciones políticas, se encarga de la verificación de firmas de adherentes de los partidos políticos en proceso de inscripción: la verificación y control externos de la actividad económico-financiera, así como brindar asistencia técnico-electoral en los procesos de democracia interna. Asimismo, otorga apoyo y asistencia técnico-electoral en la elección de autoridades de centros poblados, de universidades, de representantes de la sociedad civil en los consejos de coordinación regional y local y de autoridades y representantes de todas las organizaciones de la sociedad y del Estado que requieran su apoyo en los procesos electorales;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE promueve la cultura electoral democrática a través de sesiones de educación electoral y como parte de ello, específicamente, el respeto de los derechos políticos de la mujer en cumplimiento a la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras que las leyes señalan. Desarrolla y promueve la investigación electoral, mediante la producción de documentos de información sistematizada de los procesos electorales y de consulta realizados, así como la publicación y difusión de investigaciones orientadas al tema.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

Es de establecer los términos en que la ONPE prestará servicios de asistencia técnica y apoyo en materia electoral a la Municipalidad Provincial de Chíncha y al Comité Electoral encargado de la organización del proceso de elección de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción; entendiéndose como asistencia técnica electoral la asesoría especializada en la planificación, regulación y ejecución de los procesos electorales que preste la ONPE a los representantes de la Municipalidad Provincial de Chíncha y a los miembros del Comité Electoral. Asimismo, se entenderá por apoyo la ayuda-logística referida al diseño de materiales electorales, la capacitación a actores electorales, el préstamo de implementos electorales, la verificación de los padrones electorales y/o el desarrollo del servicio de voto electrónico que realice la ONPE, de acuerdo a sus posibilidades económicas

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo entre otros, numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales

Que, con Informe Legal No. 070-2019-GAJ/MPCH, de fecha 25 de Enero de 2019, opina que se proceda a aprobar el Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el efecto debe emitirse el respectivo Acuerdo de Concejo que autorice al Alcalde Provincial a suscripción respectiva del Convenio y encargándoseles para a los representante de la Municipalidad Provincial de Chíncha para que coordine con la ONPE el cumplimiento del Convenio.

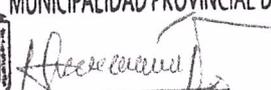
Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero de 2019, , con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO** :- **AUTORIZAR** al Sr. Armando Huamán Tasayco, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, suscribir el Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad Provincial de Chíncha; encargándoseles a los representantes de la Municipalidad Provincial de Chíncha coordine con la ONPE el cumplimiento del Convenio.

**ARTICULO SEGUNDO**- Encargar a la Secretaria General derivar el presente con la debida nota de atención a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, Sede Lima, a través del cual se le haga de conocimiento la decisión adoptada por la Entidad

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE